



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP – 2015 – 00350

Bogotá, D.C.,

Señora
CLAUDIA MARIA STERLING POSADA
Representante Legal
FARMASANITAS SAS
Calle 97 No 13-14
Teléfono: 492 4860
Bogotá

Destino: Externo
Asunto: **Consulta**



MinCIT

2-2015-010304
2015-07-13 06:37:03 PM FOL: 1
MEDIO: Mensajero ANE:
REM: GUSTAVO SERRANO AMAYA
DES: FARMASANITAS

**RECIBIDO
PARA ESTUDIO**
FARMASANITAS SAS
NIT. 800.149.695-1
MA SOROK
16 JUL 2015
H: 10:58 AM

Fecha de Radicado	22 de Abril de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015 – 300 – CONSULTA
Tema	Nota Crédito

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 3 del decreto 2784 de 2012, párrafo 3 del artículo 3 del decreto 2706 de 2012 y el párrafo 2 del artículo 3 del decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

“Por medio del presente instrumento yo CLAUDIA MARIA STERLING POSADA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 52.619.961, en calidad de representante legal de FARMASANITAS SAS, sociedad legalmente constituida, identificada con NIT No 800.149.695-1, en ejercicio de derecho constitucional de petición consagrado en el artículo 23 de Constitución Política, y el artículo 5 de la Ley 1437 de 2011, me permito consultar lo siguiente:

CONSIDERACIONES

(III) El decreto 1929 de 2007 trae os requisitos que debe cumplir una nota crédito Asociada a una factura electrónica

(IV) No encontramos ninguna normatividad que traiga los requisitos que debe cumplir una nota crédito Asociada a una factura que no sea electrónica.

PREGUNTAS

(iii) ¿Cuáles son los requisitos que debe cumplir una nota crédito de una factura no electrónica sino física?

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(iv) Si una nota crédito asociada a una factura no electrónica no cumple alguno de los requisitos del decreto 1929 (que es solo para facturas electrónicas), aun cuando si refleje la realidad económica de la transacción, puede dar lugar a alguna sanción? "

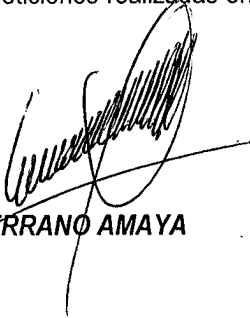
CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

A continuación damos respuesta a su consulta en los siguientes términos: de acuerdo con las funciones señaladas en las Leyes 43 de 1990 y 1314 de 2009 y el Decreto 3567 de 2011, este Organismo de Normalización Técnica no es competente para pronunciarse sobre los temas objeto de su consulta, por lo que estamos dando traslado de su solicitud a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales – DIAN para lo de su competencia.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



GUSTAVO SERRANO AMAYA
Consejero

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela
Consejero Ponente: Gustavo Serrano Amaya
Revisó y aprobó: Gustavo Serrano Amaya y Daniel Sarmiento



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP - 2015 - 00351

Bogotá D. C.



MincIT

2-2015-011255
2015-07-23 08:22:28 AM FOL: 1
MEDIO: Mensajero ANE: 1
REM: GUSTAVO SERRANO AMAYA
DES: DIAN BOGOTA.

Doctora
ALBA LUCIA ROJAS OROZCO
Abogada Delgada Coordinación de Relatoría
Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina
Dirección de Gestión Jurídica
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN
Carrera 7 No 6-54 Edificio Sendas

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	22 de Abril de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015 - 300 - CONSULTA
Tema	Nota Crédito

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar la consulta recibida de la señora **CLAUDIA MARIA STERLING POSADA**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Cordialmente,

GUSTAVO SERRANO AMAYA
Consejero

Anexo: Lo anunciado en 1 folio.

DIAN No. Radicado 000E2015029790
Fecha 2015-07-24 09:38:16 AM
Remitente MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
Destinatario COO RELATORIA
Anexos 0 Folios 3



COR-000E2015029790



